



ORDENANZA Nº 12/2015

VISTO:

El Expte. Nº 4690-Z-2013 – ELVA ROSA ZINGARETTI – ENRIQUE ZINGARETTI Y EDUARDO ARRANZ – DONACIÓN SIN CARGO PASAJE COMUNERO, la Ordenanza Nº 03/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06/03/2015 el D.E. Municipal remite nota a Dirección de Registro de la Propiedad Raíz y Archivo Judicial de Mendoza solicitando se rectifique el trámite de donación aprobado mediante ordenanza N° 03/2014, debiendo consignarse la misma en la matrícula 325.248 y no en la matrícula 198.730 a fin de que no se produzca desglose de superficie sobre esta última y en consecuencia se la deje con menor superficie que la correspondiente.

Que a fs. 24 vuelta Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial – Folio Real, informa que, a los efectos de dar cumplimiento a la rectificación en la matrícula 198.730/14 se requiere ordenanza y decreto que así lo dispongan así como que los actuales titulares del inmueble inscripto bajo matrícula 325.248/14 ratifiquen la donación efectuada.

Que a fs. 28/31 se agrega ratificación de donación efectuada por los titulares dominiales de la matrícula 325.248/14, estando entonces cumplimentado lo requerido por Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial – Folio Real.

Que a fs. 32 · Asesoría Letrada entiende cumplimentados los requisitos legales y de forma, elevando para su tratamiento a este H. Cuerpo.

Que cumplidos los requisitos solicitados por Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, corresponde disponer se rectifique la donación aceptada respecto del asiento D-7 de la matrícula 325.248/14 solicitando al Registro de la Propiedad proceda rectificar la inscripción correspondiente.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO ORDENA

ARTÍCULO 1): Rectifíquese la donación sin cargo aceptada mediante Ordenanza 03/2014 respecto del asiento D-7 de la matrícula 325.248/14 solicitando al Registro de la Propiedad proceda rectificar la inscripción correspondiente.

<u>ARTÍCULO 2</u>): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites tendientes rectificación de la inscripción realizada en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia y reparticiones correspondientes a favor de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, de la superficie donada.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los dos días del més de julio del año dos mil quince

HUNGRABLE CONGETO

PRESIDENTE
HLC D. TUPUNGATO